

D Y N A

Asesorada por el Consejo Directivo de la Facultad de Minas.

D I R E C T O R E S :

RAFAEL AWAD ZAINETTE

JAIRO SIERRA MUNERA

ASESORES: ENRICO GERMANETTI GUILLERMO LINCE JULIO C. LONDOÑO

MEDELLIN - COLOMBIA

APARTADOS: Nal. 47 - Aéreo 10-27

Tarifa postal reducida — Licencia N° 763 del Ministerio de Comunicaciones.

Año XXV

Octubre de 1958

Nro. 74

Cada autor es responsable de las ideas emitidas en sus escritos

528

Nota Editorial

La Ley Orgánica de la Universidad Nacional

Tras de paciente espera de los estudiantes, el Gobierno Central adoptó y publicó la nueva Ley Orgánica de la Universidad Nacional. El proyecto, según entendemos, fue objeto de un estudio relativamente largo por parte de comisiones nombradas para el efecto; en el estatuto encontramos fundamentales reformas a los sistemas imperantes en los últimos años, los cuales dejaron resultados poco halagadores y provechosos para el prestigio de la Universidad.

Queremos registrar especialmente el retorno de los Consejos Estudiantiles auncuando notamos que sus funciones y atribuciones no están definidas en la ley objeto de este comentario. Esta deficiencia esperamos sea suplida bien pronto, ojalá teniendo en cuenta las interesantes observaciones y sugerencias que harán los actuales miembros de tales organismos.

Al agradecer la buena voluntad mostrada por las altas esferas gubernamentales en solucionar los graves problemas del máximo instituto educacional del país, hacemos constar que por no ser del todo satisfactoria a los estudiantes la relativa autonomía concedida a la Universidad Nacional, seguiremos luchando mesurada e insistentemente hasta ver coronadas por el éxito nuestras justas aspiraciones de obtener una verdadera autonomía.